RESOLUCION Nº 6166

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 122/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. Y Nº 135/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RIEDER & CIA S.A.C.I., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 08/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES – CONTRATO ABIERTO MARCAS: TOYOTA, NISSAN, FORD Y VOLVO – SEGUNDO LLAMADO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID Nº 256.588.-

Asunción, 1 de diciembre de 2015.

VISTOS: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4787 por la cual se adjudicó el llamado de referencia, los Contratos Nº 122/2013 y Nº 135/2013, Nota NDA Nº 1836/2015 de la Dirección Administrativa, el Memorándum Nº 1504/2015 de la Dirección Administrativa, el Memorándum Nº 1112/2015 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, las Notas de las firmas **RIEDER & CIA S.A.C.I., y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.,** la Nota del Administrador de Contratos, el Dictamen UOC Nº 343/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 4787 del 12 de noviembre de 2013 fue adjudicado el llamado de referencia y, en consecuencia, fueron suscriptos los Contratos Nº 122/2013 con la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.,** con un plazo de vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde el 16 de diciembre de 2013 hasta el 16 de diciembre de 2015, y Nº 135/2013 suscripto con la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, con un plazo de vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde el 26 de diciembre de 2013 hasta el 26 de diciembre de 2015.

Por Nota NDA Nº 1836/2015 del 11 de noviembre de 2015 la Dirección Administrativa, solicitó la ampliación de la vigencia de los contratos Nº 122/2013 suscripto con la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** y Nº 135/2013 suscripto con la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**

Por Memorándum Nº 1504/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015, la Dirección Administrativa, remite la conformidad de las firmas **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** y **RIEDER & CIA S.A.C.I.,** para la ampliación de los contratos en cuestión por el periodo de 1 (un) año.

Por Memorándum Nº 1112/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015 la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, informó que en el marco de los contratos de referencia no se ha llegado a la ejecución de los montos mínimos establecidos, conforme al siguiente detalle:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RESOLUCION Nº...6166...

CTO.	PROVEEDOR	PAC Nº	AÑO	VIGENCIA DEL CONTRATO	FECHA DE FIN DE VIGENCIA	VALORES DEL CONTRATO		TOTAL EJECUTADO	%DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN AL MONTO MINIMO	SALDO DEL CONTRATO A EJECUTAR
						MÍNIMO	MÁXIMO			
135	RIEDER & CIA. S.A.C.I.	08	2013	24 MESES	26/12/15	50.000.000	100.000.0000	21.214.651	42,43%	78.785.349
122	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	08	2013	24 MESES	16/12/15	100.000.000	200.000.000	41.814.343	41,81%	158.185.657

Por la misma continua manifestando cuanto sigue: *"Es criterio de esta Oficina que la vigencia de los contratos mencionados ad supra, puede ser extendida hasta por 1 (un) año más..."*.

Por Nota del 09 de noviembre de 2015, la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.,** expresa su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato en cuestión.

Por Nota del 03 de noviembre de 2015, la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.,** expresa su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato en cuestión.

Por Nota del 02 de noviembre de 2015 el administrador de los contratos N° 122/2013 y Nº 135/2013, expresa cuanto sigue: *"...esta administración de contrato no encuentra reparos en solicitar la ampliación de la vigencia de los contratos por el periodo de 1 (un) año más"*.

Por Dictamen UOC Nº 343/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...Por lo tanto, es nuestra recomendación que se amplié la vigencia del Contrato Nº 122/2013 suscripto con la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** y del Contrato Nº 135/2013 suscripto con la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.** por un plazo de vigencia de 12 (doce) meses. Además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de los contratos a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer"*.

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la*

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RESOLUCION Nº...6166...

cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…".

Asimismo, en el mismo artículo se mencionó: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Cabe mencionar lo establecido en el Artículo 11, inciso e) de la Resolución DNCP Nº 2238/14 de fecha 05/08/14, que estipula lo siguiente: *"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al proveedor o contratista".*

Asimismo, la mencionada solicitud de ampliación de vigencia de los contratos no implica la ampliación de los montos de los mismos, siendo al solo efecto de alcanzar la ejecución de los montos mínimos establecidos en los contratos.

La Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de la vigencia por un plazo de 12 (doce) meses del **Contrato Nº 122/2013 suscripto con la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.,** contado desde el 17 de diciembre del 2015 hasta el 17 de diciembre del 2016, y del **Contrato Nº 135/2013 suscripto con la firma RIEDER & CIA S.A.C.I.,** contado desde el 27 de diciembre del 2015 hasta el 27 de diciembre del 2016, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 122/2013 suscripto con la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** y del Contrato Nº 135/2013 suscripto con la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C. Nº 08/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº**

Luis María Benítez Riera
Secretario

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Antonio Fernando Pacífico Ocampos
Presidente

Alejandro Alfonso Santander Rivas
Ministro

Miryam Peña Candia
Ministra

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

FECHA:
FIRMA:

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº. 60166.....

256.588, por un plazo de vigencia de 12 (doce) meses, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir las Adendas correspondientes, de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites respectivos.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Secretario

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Ante mí:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 5418

FECHA: ..... HORA: 10:43

FIRMA: ..... ACLARACION: Paola Zoelinet U.O.C. Corte Suprema de Justicia